



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

DIRECTRICES GENERALES PARA LA
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA





ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. MARCO NORMATIVO | 4 |
| 3. ÁMBITO TEMPORAL | 5 |
| 4. CONTEXTO ECONÓMICO | 6 |
| 4.1. Escenario macroeconómico | 6 |
| 4.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 9 |
| 4.3. Proyección anual de la programación plurianual de la Universidad | 12 |
| 5. PLAN ESTRATÉGICO | 14 |
| 6. PRESUPUESTO | 17 |
| 6.1. Estructura y modificaciones | 17 |
| 6.1.1. Clasificación orgánica | 17 |
| 6.1.2. Clasificación funcional | 20 |
| 6.1.3. Clasificación económica | 22 |
| 6.2. Capítulos presupuestarios | 23 |
| 7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | 28 |
| 8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS | 29 |
| 8.1. Distribución de créditos a Centros | 29 |
| 8.2. Distribución de créditos a Departamentos | 31 |
| 9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO | 34 |
| 10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS | 35 |



1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las líneas básicas que definirán el tercer Presupuesto de este mandato universitario, el Presupuesto 2018.

Como continuación del camino iniciado en los presupuestos de 2016 y 2017, en el presente Presupuesto, se siguen dando pasos en la regulación de los aspectos económicos con el objetivo de facilitar el desarrollo de la docencia y la investigación, y la reducción paulatina de las cargas administrativas.

No obstante, conviene recordar, como ya se mencionó en las anteriores directrices presupuestarias, que los cambios procedimentales en el apartado económico abarcarán varios ejercicios, por lo que el beneficio de los mismos será percibido gradualmente por los grupos de interés en los próximos años.

El documento público que conforma el presupuesto anual de la Universidad de Málaga 2018, y que contiene la previsión de gastos e ingresos que se estima ejecutar a lo largo del nuevo ejercicio económico, constituye una herramienta para informar a la comunidad universitaria y a la sociedad sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se prevé llevar a cabo en 2018, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Contiene las líneas estratégicas y los objetivos que se desean alcanzar y los recursos necesarios para ello.

Al igual que en anteriores ejercicios, el documento que recoge las Directrices generales para la elaboración del Presupuesto 2018 se ha elaborado siguiendo las recomendaciones del Documento *Consejos Sociales y presupuestos universitarios: guía básica*, editado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

Asumir el modelo propuesto por este texto tiene como objetivos satisfacer las demandas de los principales usuarios de la información, la sociedad y la comunidad universitaria y ofrecer la transparencia prometida por el actual gobierno de nuestra Institución.



2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el artículo 20.2.b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, entre las funciones del Consejo Social se encuentran las de conocer las directrices básicas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 17 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los Presupuestos.

La Universidad de Málaga elaborará su Presupuesto conforme a las siguientes referencias normativas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su caso.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.



3. ÁMBITO TEMPORAL

El calendario de actuaciones previstas conducentes a la aprobación del Presupuesto 2018 son las siguientes:

1. Elaboración de las Directrices generales para la elaboración del Presupuesto 2018: octubre de 2017.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de las Directrices generales del Presupuesto 2018 por el Consejo de Gobierno: 30 de noviembre de 2017.
3. Elaboración del Presupuesto 2018: septiembre a diciembre de 2017.
4. Debate y aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2018 por el Consejo de Gobierno: diciembre de 2017.
5. Debate y aprobación del proyecto de Presupuesto 2018 por el Consejo Social: diciembre de 2017.



4. CONTEXTO ECONÓMICO

4.1. Escenario macroeconómico

El repunte de la actividad económica está cobrando ímpetu a nivel mundial. El crecimiento mundial, que en 2016 alcanzó la tasa más baja desde la crisis financiera internacional con un 3,2%, se incrementará al 3,6% en 2017 y al 3,7 en 2018, según las últimas proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe WEO “*Perspectivas de la economía Mundial*”, de octubre de 2017 (ver Tabla 1). Estos pronósticos de crecimiento superan en una décima las anteriores previsiones de la edición de abril. Los niveles de crecimiento registrados en el primer semestre de 2017 superaron en general las expectativas, lo cual ha llevado a revisiones al alza generalizadas, por ejemplo, en la zona del euro, las economías emergentes de Asia y Europa, Brasil, Japón, China y Rusia. La notable reactivación de la inversión, el comercio internacional y la producción industrial, sumada a la mejora de la confianza de las empresas y los consumidores está apuntalando la recuperación, respaldada por un entorno financiero mundial favorable. En términos generales, las condiciones financieras se consideran propicias y reina el optimismo en los mercados financieros, tanto en las economías avanzadas como en las de mercados emergentes.

Tabla 1.- **Proyecciones macroeconómicas**

| | PIB real | | IPC | | DESEMPLEO | |
|---------------------|----------|------|------|------|-----------|---------|
| | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 |
| ECONOMÍA MUNDIAL | 3,6 | 3,7 | - | - | - | - |
| ECONOMÍAS AVANZADAS | 2,2 | 2,0 | 1,4 | 1,3 | 7,9 (*) | 7,6 (*) |
| EE. UU. | 2,2 | 2,3 | 2,1 | 2,1 | 4,4 | 4,1 |
| ZONA EURO | 2,1 | 1,9 | 1,6 | 1,6 | 9,2 | 8,7 |
| ESPAÑA | 3,1 | 2,5 | 2,0 | 1,5 | 17,1 | 15,6 |
| ANDALUCÍA | 3,2 | 2,5 | 2,0 | 1,4 | 25,1 | 23,2 |

(*) Economías avanzadas de Europa

FUENTE: FMI (octubre 2017) BBVA (Noviembre 2017)

Dentro de este marco positivo internacional, las economías avanzadas crecerán a medio plazo a un ritmo más moderado (casi la mitad de la tasa del conjunto mundial), se espera para 2018 una tasa de crecimiento del 2% en todas las economías avanzadas, dos décimas inferior a la proyectada para 2017. El crecimiento de las economías avanzadas de la zona euro será ligeramente inferior a estos datos, tanto en 2017 como en 2018, (2,1% y 1,9% respectivamente) En la zona euro, a diferencia del conjunto mundial, se proyecta una ligera desaceleración en el crecimiento del PIB entre 2017 y 2018. No obstante, para el conjunto de la Unión Europea las tasas de crecimiento se prevén algo superiores 2,3% para 2017 y 2,1% para 2018, motivado fundamentalmente por el mayor dinamismo que experimentarán algunos países de la UE fuera del euro



como Polonia, Hungría, Rumanía o Bulgaria, cuyas tasas de crecimiento estarán entre el 3 y el 4% en ambos años.

Tabla 2.- Supuestos básicos del escenario macroeconómico

| % variación sobre año anterior, salvo indicación contraria | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|-------|-------|-------|
| Tipo de interés a corto plazo (Euribor a 3 meses) | - 0,3 | - 0,3 | - 0,3 |
| Tipo de interés a largo plazo (Bono a 10 años) | 1,4 | 1,6 | 1,9 |
| Tipo de cambio \$/€ (media anual) | 1,11 | 1,13 | 1,20 |
| Crecimiento del PIB zona euro | 1,8 | 2,1 | 1,9 |
| Precio del petróleo (Brent, \$/barril) | 44,0 | 52,7 | 54,3 |

FUENTE: FMI, BC y Banco de España (septiembre 2017)

En el caso de España, en términos generales se prevé que el crecimiento se mantenga robusto impulsado por el consumo privado y las exportaciones. Nuestro país se consolida como la economía que mejor evolución del PIB experimentará entre las cuatro grandes economías avanzadas de la zona Euro, tanto en el presente año como durante el siguiente ejercicio. Las previsiones de los organismos internacionales y las del Gobierno de España coinciden en que España crecerá en términos reales al 3,1% en 2017, cifra que duplica el crecimiento previsto para Italia (1,5%) y Francia (1,6%) y que supera en más de un punto porcentual al proyectado para Alemania (2%). Para 2018 el crecimiento se desacelerará situándose en el 2,5% según el FMI y la CE. Aun así, se superará la media de los países de la zona euro y seguirá siendo superior al que experimentarán las grandes potencias europeas.

Hay que resaltar que algunos organismos (FMI, Comisión Europea, Banco de España, BBVA, Gobierno de España, etc.) han alertado que la situación en Cataluña podría lastrar la confianza de la inversión y el consumo y así condicionar las previsiones de mejora de la economía española, cifrando entre 2 y 3 décimas la reducción del crecimiento al que se podría llegar por este motivo. Como consecuencia de la incertidumbre creada en torno a Cataluña, el pasado mes el Gobierno de España redujo al 2,3% la tasa de crecimiento prevista para el PIB en 2018.

Conviene destacar también el buen comportamiento previsto del sector exterior, el saldo por cuenta corriente seguirá siendo positivo y ascenderá al 1,9% del PIB en 2017 y al 2% en 2018, gracias principalmente a las previsiones optimistas en la evolución de las exportaciones y en los ingresos por turismo. En lo que respecta al mercado de trabajo la creación de empleo está siendo intensa y ha llevado a bajar la tasa de desempleo en el tercer trimestre de 2017 (EPA) al 16,48%, estando prevista por el FMI su reducción al 15,6% en 2018. Aun así, seguirá siendo muy elevada y aproximadamente el doble de la que experimentarán las economías avanzadas de Europa (7,6% en 2018). Este satisfactorio repunte cíclico de la actividad económica representa una oportunidad ideal para emprender reformas estructurales y fiscales orientadas a fomentar la productividad, la inversión y la creación de empleo estable.

En lo que respecta a Andalucía, según las previsiones del BBVA *Research* (noviembre 2017) todo señala a que la economía andaluza crecerá el 3,2% en 2017, cifra ligeramente superior a la media de la economía



española y moderará su expansión en 2018 cuyo crecimiento estimado será idéntico al proyectado por el FMI para el conjunto nacional (2,5%). Según se señala en el último informe elaborado por Analistas Económicos de Andalucía (otoño 2017), en este crecimiento del PIB contribuirán todos los sectores productivos, aunque con desigual intensidad, con tasas que oscilan en 2017 entre el 2,1% del sector agrario y el 3,6% de la industria. En 2018 se estima que sea el sector de la construcción el de mayor crecimiento con un 3,7%, en tanto que la industria y los servicios crecerán al 2,8%.

En lo que afecta al mercado de trabajo, los últimos años Andalucía ha liderado en valores absolutos la creación de empleo y la reducción del paro a nivel nacional. Durante 2017 y 2018 se espera que se puedan crear en la región más de 200 mil puestos de trabajo, pese a lo cual el presente año se cerrará con una tasa de paro superior al 25%, estando prevista su reducción al 23,2% a finales de 2018. Según los últimos datos de la EPA, en Andalucía aún había en el tercer trimestre de 2017 un millón de parados, lo que representa el 26,8% de todo el desempleo de España.

Con todo, la recuperación no se prevé igual en todas las provincias, siendo Málaga, Granada, Almería y Cádiz las que experimentarán un mayor dinamismo. En general el sur y las zonas costeras van a crecer a un mayor ritmo, beneficiándose por el auge que viene experimentando el turismo gracias no solo a la mejor calidad y diversidad de la oferta, hotelera y extra hotelera, sino también a las dificultades apreciadas en los mercados competidores.

El entorno exterior favorable y la aceleración de la economía mundial contribuirán, sin lugar a dudas, al dinamismo previsto en el crecimiento de la economía regional. Ambos factores deberían impulsar la demanda de bienes y servicios andaluces en el resto del mundo, mientras que el crédito continuará aumentando y apoyando el crecimiento del consumo y de la inversión privada. Es necesario continuar reduciendo los desequilibrios que aún conserva la economía andaluza adoptando medidas encaminadas a mejorar el mercado laboral, reduciendo la excesiva temporalidad y el elevado desempleo (especialmente en los jóvenes) y seguir aumentando la productividad.



4.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La política económica del Gobierno andaluz, cuya manifestación más importante es el Presupuesto anual, persigue consolidar las bases sobre las que se asienta la fase expansiva actual, proporcionando apoyo a los distintos sectores económicos con un objetivo de modernización, mejora de la competitividad a través de la innovación y creación de empleo. Simultáneamente el Presupuesto asume la prioridad que supone para el Gobierno andaluz la prestación de unos servicios públicos de calidad que ofrezcan una red de protección eficaz a la ciudadanía contra las contingencias desfavorables que suceden a lo largo de la vida y que favorezcan la cohesión social y la igualdad de oportunidades, en especial, entre hombres y mujeres.

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en resultados, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó mediante Acuerdo de 10 de Julio de 2007 el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz 2007-2011, el cual ha venido siendo prorrogado sucesivamente. Actualmente el nuevo Modelo de Financiación 2017-2021 está en proceso de revisión y aprobación.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz 2017-2021 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas para mejorar la prestación del servicio público de las universidades y su contribución como motor de desarrollo social y económico. Se concretan en las siguientes:

- En el ejercicio de sus funciones encomendadas, las universidades actuarán en materia financiera siguiendo los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.
- La autonomía universitaria será el principio rector fundamental. Este Modelo lo potenciará con una financiación básica, suficiente para garantizar que se atienda el gasto corriente de funcionamiento, las necesidades en materia de equipamiento e infraestructuras, así como la actividad basal de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía.
- La financiación pública garantizará la igualdad en el acceso a la universidad y en los programas que mejoran la formación del estudiante como son los programas de movilidad o de adquisición de competencias lingüísticas, así como favorecerá una política inclusiva.
- A esto se suma que de la financiación se dispondrá de una parte sujeta a resultados que reconocerán el esfuerzo y los avances de las universidades hacia la mejora académica e investigadora a través de indicadores significativos.
- De forma paralela, se realizarán convocatorias competitivas para el impulso de la ciencia e innovación universitarias, de acuerdo con las líneas definidas por la estrategia de I+D+i de la comunidad.
- Voluntariamente, en el ejercicio de su autonomía, las universidades podrán explorar nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que generen condiciones más favorables para el estudiantado, siguiendo los principios de equidad e igualdad de oportunidades.
- Las universidades públicas andaluzas deben estar financiadas basándose en su capacidad operativa, su actividad desarrollada, la calidad de las mismas y los resultados obtenidos.



- La financiación básica operativa se distribuirá atendiendo lo fijado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa que la desarrolla. No obstante, podrán establecerse excepciones para alcanzar el objetivo de gasto universitario y acometer iniciativas que se acuerden para mejorar el sistema o una universidad en concreto.
- La financiación del sistema universitario público andaluz será suficiente para garantizar la recuperación de los derechos perdidos durante la crisis por parte del personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el estudiantado.
- Se establece un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución.

En dicha propuesta de Modelo, la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía se organizan en grupos de fuentes de financiación: La denominada financiación básica, la financiación vinculada a resultados y los programas de financiación condicionada, estableciendo unas horquillas para cada uno de los grupos:

1. Financiación básica (85%-90%), destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, que comprende dos apartados:

- La Financiación básica operativa, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art.87.7) (F. Autofinanciada J.A.)
- Los Planes específicos de financiación de las inversiones (art. 87.5 LAU) (F. Autofinanciada J.A.)
- Los Planes específicos de financiación de la investigación (art.55.3 LAU) (F. Autofinanciada J.A. y demás fuentes). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Financiación afecta a resultados, destinada a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.

- Planes de excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) (F. Autofinanciada J.A.) (3%-4%) destinados a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirán según indicadores objetivos sobre los que se definan los contratos programas de cada universidad.
- Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI 2020) en el ámbito universitario (F. Autofinanciada J.A., FEDER y demás fuentes finalistas). (8%-10%)
- Calidad y gestión (F. Autofinanciada J.A.) (1%-1'5%)

Se establecerán contratos programas en virtud de lo regulado en los artículos 87.4 y 87.7 de la Ley Andaluza de Universidades con la finalidad de guiar e incentivar la actuación y gestión de las universidades hacia la consecución de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales de



la actividad universitaria: Actividad formativa, excelencia investigadora e innovación y gestión. En virtud del cumplimiento de los objetivos que se establecen en dichos contratos programas, se asignarán las dotaciones presupuestarias consignadas en los planes específicos de investigación y en los planes PECA correspondientes.



4.3. Proyección anual de la programación plurianual de la Universidad

No se contempla un escenario plurianual de financiación asignada a nuestra Universidad en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque se prevé la publicación de una convocatoria a lo largo del ejercicio 2018 para solicitar fondos destinados a la realización de inversiones.

La programación plurianual de inversiones de la Universidad de Málaga es la siguiente:

Tabla 7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES UMA 2018-2021

| CENTRO/ZONA | REMANENTE 2017 | PREVISTO 2018 | PREVISTO 2019 | PREVISTO 2020 | PREVISTO 2021 |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| EDIFICIO PARA ESTUDIANTES, SCI Y SERVICIOS TECNICOS | | 800.000 | 2.000.000 | 4.500.000 | 5.057.726 |
| CPD Y REDES FIBRA PARA EL SCI | | | | 100.000 | 1.900.000 |
| F. PSICOLOGÍA | 5.433.797 | 7.548.149 | 12.826.933 | 2.471.226 | |
| F. TURISMO | 690.327 | | 9.296.395 | 10.000.000 | |
| F. DERECHO: AMPLIACION | | 60.000 | 1.650.000 | 2.290.000 | |
| F. ECONOMICAS: AMPLIACION | | 42.592 | 534.912 | | |
| F. FILOSOFÍA Y LETRAS: AMPLIACION FACULTAD Y REMODELACION | 687.747 | | 2.812.253 | 3.400.000 | |
| F. FILOSOFÍA Y LETRAS: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN BIBLIOTECA | | 50.000 | 850.000 | | |
| F. CC EDUCACION: AMPLIACIÓN BIBLIOTECA Y CONSERJERÍA | | 496.150 | | | |
| E.T.S.I.INFORMÁTICA/TELECOMUNICACIÓN: OBRAS DE MEJORA | 69.433 | 332.902 | | | |
| F. CIENCIAS: UNIFICACION CONSERJERIAS, SALA- 80º | | 195.605 | | | |
| ETS ARQUITECTURA: OBRAS REMODELACION DIRECCIÓN | | 215.000 | | | |
| ETS ARQUITECTURA: OBRAS REMODELACIÓN PTA.BAJA Y SOTANO | 38.000 | 620.484 | | | |
| F. CC.COMUNICACIÓN: CLIMATIZACIÓN | | | 550.000 | | |
| F. BELLAS ARTES: OBRAS REMODELACION ESPACIOS EXTERIORES | 20.808 | 229.193 | | | |
| F. EST..SOC. y COMERCIO: REFORMA AULAS PLANTA BAJA CARA NORTE | 6.385 | 269.217 | | | |
| ESCUELA ING.INDUSTRIALES: VENTILACIÓN Y DOMÓTICA | | 221.798 | | | |
| AMPLIACION ESCUELA INFANTIL | 11.593 | 213.407 | | | |
| 2ª FASE HRTOFRUTICULTURA | | 850.000 | 1.449.000 | | |
| PABELLON DE GOBIERNO TEATINOS | 1.310.080 | 689.920 | 9.000.000 | 9.431.701 | |
| SALA DE EXPOSICIONES TEATINOS | 5.530 | 213.005 | | | |



| | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| MARTIRICOS OBRAS PENDIENTES | 622.116 | 219.135 | | | |
| ORDENACION PAISAJISTICA BOULEVARD FASES I | 597.891 | | 4.500.000 | 3.795.490 | |
| OBRAS ZONA DOMINIO PUBLICO METRO Y SEGURIDAD FERROVIARIA | | 500.000 | | | |
| VIAL NORTE BOULEVARD LOUIS PASTEUR | 60.897 | | 2.136.925 | | |
| OBRAS DE MEJORA URBANIZACION TEATINOS ANTIGUO | 973.225 | | | | |
| HUERTO URBANO EN TEATINOS, PARQUE FRUTAL E ISLA VERDE | | 650.000 | | | |
| EDIFICIO APARCAMIENTO VEHICULOS TEATINOS 380 PLAZAS | | | 219.000 | 500.000 | 2.781.000 |
| APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO BULEVAR POLIDEPORTIVO 230 PLAZAS | | | | 200.000 | 2.200.000 |
| OBRAS PARA ISLA VERDE EN F.CC. COMUNICACIÓN Y TURISMO | | 285.470 | | | |
| OBRAS PARA 4 ISLAS VERDES Y SENDAS VERDES INTERCENTROS | | 50.000 | 550.000 | | |
| MARQUESINAS PARKING E INST. FOTOVOLTAICA 60 KW F.CC. EDUCACIÓN | | 50.000 | 200.000 | | |
| INSTALACION FOTOVOLTAICA 100 KW ETSI INFORM. Y DE TELECOM. | | | 50.000 | 150.000 | |
| OBRAS ACCESIBILIDAD CONTENEDOR CULTURAL Y INTECOMUNICACION | | 50.000 | 100.000 | | |
| CLIMATIZACIÓN Y ACS RESIDENCIA ESTUDIANTES | | 250.000 | 250.000 | 333.890 | |
| ACONDICIONAMIENTO APARTAMENTOS Y PISTA POLIDEP. RES-ESTUDIANT | | 325.000 | | | |
| REHABILITACIÓN EDIFICIO EL PALO | | | 50.000 | 300.000 | |
| PABELLON I Y II GRACE HUTCHINSON | | | | 245.000 | 150.000 |
| REMODELACIÓN FAC. CIENCIAS Y ADAPTACIÓN SCI | 1.196.913 | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 250.000 |
| REFORMA CLIMATIZACIÓN F.DERECHO | | | | 50.000 | 450.000 |
| OBRAS PROTECCION ARROYO DE LAS CAÑAS Y SANEAMIENTO | | | | 1.000.000 | |
| OBRAS MEJORA URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN | 0 | 250.000 | | | |
| OBRAS VARIAS EN CENTROS/SERVICIOS | 627.088 | 2.403.102 | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 12.351.830 | 18.230.128 | 49.175.418 | 38.917.308 | 35.966.308 |



5. PLAN ESTRATÉGICO

En el presente curso se pondrá en marcha el nuevo Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, que abarcará el periodo 2017-2020. Con respecto a los planes estratégicos anteriores, vamos a tratar de simplificar el proceso de la planificación e incidir en las fases de ejecución y seguimiento. Asimismo, perseguimos implantar la cultura de la corresponsabilidad en la Universidad mediante la articulación de una serie de proyectos estratégicos de carácter colectivo, encaminados, no solo a alcanzar nuevas cotas en un conjunto de indicadores, sino además a la puesta en marcha de nuevos servicios para la comunidad universitaria o la mejora de los existentes.

Para ello, actualmente nos encontramos en la confección de un Plan Maestro o documento marco del cual surgirán un conjunto de proyectos estratégicos, que constituirán el despliegue y plan implantación del Plan Estratégico. Este Plan Maestro se definirá, entre otros documentos, a partir de La Universidad que Queremos, el Programa de Gobierno, el Contrato Programa con la Junta de Andalucía o el estudio sobre ránkines universitarios. El Plan Maestro se concreta en base a unos Pilares que evitan replicar los roles clásicos de la Universidad (docencia, investigación y transferencia) y buscan acciones transversales a cada una de sus misiones.

Los Pilares que se han acordado en las reuniones realizadas del Equipo de Gobierno, se desarrollan a continuación:

CONOCIMIENTO Y CREATIVIDAD: *Universidad investigadora y generadora de talento.*

Propiciar el talento y el avance del conocimiento a través de estrategias de innovación, creatividad, liderazgo y coordinación institucional.

COMPROMISO CON EL ENTORNO: *Una universidad para la sociedad*

Fortalecer las relaciones con el entorno, a partir de sus características propias, con el objeto de participar en la construcción social a través de iniciativas individuales y colectivas de los diversos agentes económico, tecnológicos, sociopolíticos y culturales.

INTERNACIONALIZACIÓN: *Una universidad sin fronteras*

Integrar la dimensión internacional en todas las áreas de actividad de la comunidad universitaria y conferir un enfoque global y transversal al conjunto de la institución hasta conseguir que sea parte esencial de su cultura.

EMPREDIMIENTO: *Una universidad innovadora*

Promover una comunidad universitaria con iniciativa, implantado una cultura emprendedora, fomentando la innovación en todas las áreas de actividad y motivando el espíritu emprendedor.

VALORES Y ÉTICA DE LO PÚBLICO: *Una universidad para el bien común*



Entender la Universidad como un espacio de sociabilización, de transmisión de valores mediante modelos y prácticas de actuaciones, eficientes y socialmente responsables.

En cuanto a la **MISIÓN** propuesta:

La UMA es una universidad pública con vocación emprendedora e internacional, que cree en el potencial de su comunidad universitaria y en la proyección de sus valores institucionales, para fomentar la creatividad y la capacidad de innovación a su entorno, caracterizado por la actividad tecnológica, agropecuaria, cultural y turística, y contribuir, con ello, al desarrollo cultural, deportivo, social y económico.

Por otro lado, la **VISION** se sustancia a partir de los pilares relatados más arriba, en los siguientes puntos:

- Una Universidad investigadora y generadora de talento, que resuelve problemas del mundo real mediante la creación artística, la innovación docente y la investigación creativa.
- Una Universidad para la sociedad, que promueve la difusión de la ciencia y la cultura generada en la Universidad contribuyendo con ello al crecimiento económico y a la mejora de la calidad de vida.
- Una Universidad sin fronteras, que incardina la dimensión internacional en todas sus acciones y políticas como respuesta a los nuevos retos de nuestro tiempo: mercado de trabajo internacional, sociedades abiertas y ruptura de los límites territoriales.
- Una Universidad innovadora, que apuesta por la transferencia de la investigación universitaria al sistema productivo a través de la creación de empresas de base universitaria y que forma en el desarrollo de la mentalidad empresarial, promoviendo una amplia gama de oportunidades de carrera.
- Una Universidad para el bien común, que transmite valores éticos que contribuyen a la mejora del bienestar humano, que guían y caracterizan el quehacer diario de quienes conforman la Universidad de Málaga y que proporciona impactos sociales y culturales para la ciudad y la región.

Finalmente, los **VALORES** que regirán el Plan Estratégico, se describen a continuación:

- **Formación integral.** Desarrollar armónicamente y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y sociopolítica), a fin de lograr su realización plena en la sociedad.
- **Pensamiento libre y espíritu crítico.** Promovemos el debate constructivo, creativo y crítico de las ideas, así como la tolerancia de los que discrepan en aras de consolidar un gobierno universitario y una sociedad participativa.
- **Equidad.** Tratar a todos por igual respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades. Garantizar la igualdad de oportunidades y de condiciones, para combatir las desigualdades o la discriminación por razón de género, de clases social, de origen racial o étnico, de orientación sexual y la diversidad funcional.



- **Compromiso y eficiencia.** Cumplir y realizar con responsabilidad, puntualidad y perseverancia las actividades que nos corresponden. Buscando con ello la satisfacción de las personas, haciendo un uso eficiente de los recursos gestionados y rindiendo cuentas a la sociedad de una manera transparente.
- **Sostenibilidad y bienestar.** Reflejar la sostenibilidad en nuestro compromiso de predicar y proteger nuestros recursos naturales y en una planificación financiera responsable, contribuyendo con ello al bienestar social.

De este modo, el Plan Maestro, junto con la misión, visión y valores comentados anteriormente, serán el documento marco que dirigirá la estrategia de la UMA hasta el 2020. Es decir, actuará como plan director para las actuaciones que han de acometer los Vicerrectorados, Centros, Departamentos y Servicios anualmente. Estará constituido por una tabla por pilar, que incluirán sus objetivos estratégicos, sus líneas de acción estratégicas e indicadores estratégicos.

Así, el despliegue de la UMA 2020 supone la ejecución de los Planes de Actuación anuales de los Vicerrectorados, Centros, Departamentos y Servicios además de una serie de Proyectos Institucionales, ejecutados por los Vicerrectorados, Proyectos Operativos, ejecutados por los Centros, e Iniciativas Estratégicas, ejecutados de forma colectiva por beneficiarios distintos entre Vicerrectorados, Centros, Departamentos y Servicios que contarán con la financiación destinada por la UMA a la ejecución del Plan Estratégico de la Universidad e Málaga 2017-2020.



6. PRESUPUESTO

6.1. Estructura y modificaciones

La estructura presupuestaria atiende a tres componentes: la clasificación orgánica, la clasificación funcional y la clasificación económica.

6.1.1. Clasificación orgánica

La implantación de la contabilidad analítica ha motivado la generación de ciertas Unidades Orgánicas con la única finalidad de repartir los costes adecuadamente. En este documento no se mencionan las mismas porque su existencia obedece a criterios puramente técnicos. En cambio, sí versará sobre la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los siguientes grupos:

01. Gobierno y Administración. Se mantiene la misma estructura de gobierno del vigente mandato universitario iniciada en el ejercicio 2016, a excepción de la Dirección General de comunicación y el Centro de Tecnología de la Imagen que pasan a depender del Vicerrectorado de Política Institucional, así como el gabinete del Rectorado que lo hace del Rector:

| Código | Descripción |
|--------------|--|
| 01.01 | Rectorado |
| 01.01.00 | Rectorado |
| 01.01.01 | Gabinete del Rectorado |
| 01.02 | Secretaría General |
| 01.02.00 | Secretaría General |
| 01.03 | Servicios Generales |
| 01.03.02 | Servicio de Prevención |
| 01.03.04 | Administración centralizada |
| 01.03.06 | Gerencia |
| 01.04 | Consejo Social |
| 01.04.00 | Consejo Social |
| 01.05 | Vicerrectorado de Estudios de Grado |
| 01.05.00 | Vicerrectorado de Estudios de Grado |
| 01.06 | Vicerrectorado de Smart Campus |
| 01.06.02 | Vicerrectorado de Smart Campus |



| | |
|--------------|---|
| 01.08 | Vicerrectorado de Investigación y Transferencia |
| 01.08.00 | Vicerrectorado de Investigación y Transferencia |
| 01.08.01 | Servicio de OTRI |
| 01.08.02 | Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica |
| 01.09 | Vicerrectorado de Política Institucional |
| 01.09.00 | Vicerrectorado de Política Institucional |
| 01.09.01 | Dirección General de Comunicación |
| 01.09.02 | Centro de Tecnología de la Imagen |
| 01.10 | Vicerrectorado de Cultura y Deportes |
| 01.10.02 | Vicerrectorado de Cultura y Deportes |
| 01.10.05 | Servicio de Deportes |
| 01.11 | Defensor de la Comunidad Universitaria |
| 01.11.00 | Defensor Comunidad Universitaria |
| 01.13 | Vicerrectorado de Estudiantes |
| 01.13.00 | Vicerrectorado de Estudiantes |
| 01.13.01 | Consejo de Estudiantes |
| 01.14 | Dirección de la Inspección de Servicios |
| 01.14.00 | Dirección de la Inspección de Servicios |
| 01.15 | Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos |
| 01.15.00 | Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos |
| 01.16 | Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador |
| 01.16.00 | Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador |
| 01.17 | Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento |
| 01.17.00 | Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento |
| 01.18 | Vicerrectorado de Internacionalización |
| 01.18.00 | Vicerrectorado de Internacionalización |
| 01.19 | Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social |
| 01.19.00 | Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social |
| 01.19.01 | Escuela Infantil |
| 01.20 | Vicerrectorado de Estudios de Posgrado |
| 01.20.00 | Vicerrectorado de Estudios de Posgrado |
| 01.21 | Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 01.21.00 | Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 01.21.01 | Servicio Central de Informática |
| 01.21.02 | Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos |

En los presupuestos de cada uno de los Vicerrectorados se han incluido de manera diferenciada las orgánicas correspondientes a los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo a las Universidades Públicas



de Andalucía (PECA) que son responsabilidad de cada Vicerrectorado. También se han incluido en dicho presupuesto, de manera diferenciada, aquellas otras orgánicas de su ámbito de responsabilidad.

02. Bibliotecas. No sufre variación con respecto al ejercicio anterior a excepción de la integración en una sola de la Biblioteca de Ciencias de la Comunicación y la Biblioteca de Turismo.

03. Centros de enseñanza. En el presupuesto de 2017 se procedió a la integración presupuestaria de la Escuela Politécnica Superior y la Escuela Superior de Ingeniería Industrial que pasó a denominarse Escuela Superior de Ingenierías Industriales. El presupuesto de 2018 no sufre variación a este respecto.

05. Departamentos universitarios. Para el 2018 se mantiene la misma estructura que en 2017.

06. Institutos universitarios. Para el 2018 se mantiene la misma estructura que en 2017:

| Código | Descripción |
|--------|---|
| 06.08 | Instituto de Criminología |
| 06.09 | Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB) |
| 06.10 | Instituto Universitario de Telecomunicaciones |
| 06.11 | Instituto Andaluz de Energías Renovables |
| 06.12 | Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM) |
| 06.13 | Instituto Láser (UMALASERLAB) |
| 06.14 | Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (IA3R) |
| 06.15 | Instituto de Procesado de Imagen (IPI) |
| 06.16 | Instituto de Paisajismo, Urbanismo y Territorio |
| 06.17 | Centro Temático Europeo (ETC) |
| 06.18 | Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI) |
| 06.19 | Centro de Bioinnovación |
| 06.20 | Centro de Hidrogeología (CEHIUMA) |
| 06.21 | Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES) |
| 06.22 | Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI) |
| 06.23 | Centro de Experimentación Animal |
| 06.24 | Jardín Botánico |
| 06.25 | Finca Grice Hutchinson |
| 06.26 | Instituto de Geomorfología y Suelo (IGSUMA) |

07. Centros adscritos. No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

08. Áreas complementarias de docencia e investigación.

Se asignarán orgánicas diferenciadas en el presupuesto 2018 a las unidades docentes asistenciales (UDA) de Podología 0833 y Fisioterapia 0834. En la actualidad dependen de Ciencias de la Salud, pero tienen



entidad suficiente para tener autonomía económica, además de una mayor visibilidad como centros de gasto.

Las divisiones principales de este grupo orgánico no sufren variaciones. No obstante, conviene mencionar el carácter dinámico a nivel de Orgánica libre 2, donde se recogen todas las unidades que necesitan un seguimiento diferenciado, correspondiendo generalmente a proyectos o actividades con financiación afectada.

6.1.2. Clasificación funcional

En el Presupuesto del ejercicio 2018 se mantiene la clasificación desarrollada por programas, en la que se define una estructura diferenciada que permite seguir las actividades en función de programas preestablecidos con la intención de aplicar una mayor diferenciación en la que tradicionalmente se presenta, que identifique los programas presupuestarios en función del objetivo que la Ley Orgánica de Universidades marca a las Universidades, de una parte, junto a aquellos otros programas que definen las líneas y objetivos estratégicos de nuestra Universidad, de otra.

En cualquier clasificación de estructura por programas que se desarrolle para las Universidades, éstos deben contemplarse desde una doble consideración:

- Los denominados programas finalistas que atienden a la naturaleza del servicio que la Universidad presta a los distintos usuarios, que tradicionalmente vienen establecidos en la Ley Orgánica de Universidades, y a los objetivos estratégicos de la institución. Aunque no existe un total acuerdo en tales prestaciones, parece que existe un alto grado de unanimidad, como desarrollo del objetivo genérico de la Universidad, en las siguientes funciones o grupos de prestaciones básicas de servicios/actividades: Docencia, Investigación y Extensión de la cultura. Así mismo, como cualquier otra Administración Pública, también realiza gastos y transferencias para atenciones de carácter benéfico-asistencial y actuaciones para el desarrollo de programas estratégicos, que conformarían el resto de programas finalistas.
- Los denominados programas instrumentales o de apoyo y de gestión que atienden a la forma de participar en la actividad económica del ente, es decir, considerando los servicios de apoyo para desarrollar dicha actividad o administrarla, o de cualquier otro carácter, necesarios para llevar a cabo los programas finalistas. Dichos programas se integran en las actuaciones de carácter general que incluye los gastos en actividades para el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

En base a todo ello se definen cinco subfunciones presupuestarias:

121 Actuaciones de carácter general.

321 Actuaciones de protección y promoción social.

323 Programas estratégicos.

422 Enseñanzas Universitarias.

541 Investigación Científica.



Cada uno de estos niveles funcionales se desglosan en los siguientes programas presupuestarios:

Subfunción 121 Actuaciones de carácter general.

- 121A Gastos Generales y de gestión.
- 121C Consejo Social.
- 121G Gerencia y Gastos centralizados.
- 121I Infraestructura y Equipamiento.
- 121N Nóminas.
- 121O Personal Docente e Investigador.
- 121P Política Institucional y Comunicación.
- 121T Tecnologías de la información.

Subfunción 321 Actuaciones de protección y promoción social.

- 321A Estudiantes.
- 321E Extensión Universitaria (Cultura y Deportes).
- 321I Igualdad y Acción Social.
- 321S Subvenciones de gestión general.

Subfunción 323 Programas estratégicos.

- 323A Proyectos estratégicos.
- 323E Emprendimiento e innovación.
- 323I Internacionalización.
- 323S Smart Campus.

Subfunción 422 Enseñanzas Universitarias.

- 422A Estudios de Grado.
- 422B Bibliotecas Centros.
- 422D Docencia (Centros y Departamentos).
- 422O Estudios de Posgrado.
- 422T Enseñanzas Propias.

Subfunción 541 Investigación Científica.

- 541A Política científica.
- 541B Biblioteca General.
- 541D Doctorado.



541F FEDER.

541I Institutos de Investigación.

6.1.3. Clasificación económica

La estructura económica del Presupuesto de la Universidad se corresponde con la publicada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos que así lo prevé esta disposición, nuestra Universidad ha desarrollado las rúbricas a un mayor nivel de desagregación cuando por razones de información así lo aconsejaban.

En la ejecución del ejercicio 2018, en virtud del principio de transparencia y para mayor comprensión de los destinatarios de la información presupuestaria, se continúa ofreciendo un mayor detalle en aquellos conceptos generales donde no quedaban debidamente explicados los gastos que contenían y sumaban un importe significativo.

Se incluye en la clasificación económica de ingresos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 399.03 Indemnizaciones y reintegros por daños.

Ingresos procedentes de las indemnizaciones por daños satisfechos por las aseguradoras.

Se incluyen en este apartado, los reintegros por parte de los arrendatarios de los daños ocasionados por los mismos en espacios universitarios alquilados y aplicados al concepto 541.

Subconcepto 399.04 Reintegros por abonos por cuenta de terceros.

Ingresos procedentes de terceros por las cantidades satisfechas previamente por la Universidad por cuenta de ellos.

En el **subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas** se añade el siguiente párrafo:

Se incluirán en este apartado la adquisición de libros y otro material bibliográfico que se empleen como atenciones a terceros y, por tanto, no vayan a formar parte del Fondo de la Universidad.

Los ingresos generados por los distintos Centros de Investigación figurarán detallados por cada uno de ellos.



6.2. Capítulos presupuestarios.

Gastos de personal.

Los costes de personal autorizados por la Administración autonómica y que se recogen en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018 se cifran en 159.816.614 euros.

Las variables que se han utilizado para el cálculo de la cota de personal 2018, son las siguientes:

- Previsión de liquidación presupuestaria 2017 del Capítulo I “Gastos de personal” a 30 de septiembre de 2017.
- Previsión de liquidación presupuestaria del 2017 del Capítulo II “Gastos en bienes y servicios corrientes” a 30 de septiembre de 2017.
- En aplicación de la Regla de gasto, cálculo del 2,4% sobre las previsiones anteriores de Cap. I + Cap. II.

Con los datos anteriores, se efectúan los siguientes cálculos:

| Cota de personal autorizada para 2017 | Previsión liquidación 2017 Cap. I +Cap. II | Incremento aplicando Regla Gasto 2,4% | Cota 2018 |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|-------------|
| 153.984.204 | 156.070.912 | 3.745.702 | 159.816.614 |

En cualquier caso, la cota que se autoriza es un límite máximo que, con el resto de gastos de cada universidad, está sometida al cumplimiento de la normativa de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, como consecuencia, a la Regla de Gasto, en todas las fases del ciclo presupuestario (elaboración, aprobación, ejecución y liquidación).

Gastos corrientes en bienes y servicios.

Los aspectos más importantes a valorar en el capítulo 2 de gastos son los siguientes:

- **Energía eléctrica.** Se seguirán con las medidas de ahorro iniciadas en años anteriores, así como con el control del consumo energético de los edificios desde el Vicerrectorado de Smart campus, para reducir su importe. No obstante, la puesta en funcionamiento de nuevos edificios, así como la posible apertura en el periodo vacacional, impedirá contener el gasto previsto en este concepto.
- **Limpieza y Seguridad.** Los servicios correspondientes a estos componentes están adjudicados a terceros. Durante el ejercicio 2017, se ha procedido a una nueva licitación bianual por lotes del servicio de limpieza, resultando adjudicatarias tres empresas distintas a la que venía prestando el servicio. No se esperan variaciones sustanciales en estos gastos tras las nuevas contrataciones, a excepción de los derivados de las nuevas infraestructuras que se vayan creando.



- **Reuniones, conferencias y cursos.** Prácticamente la totalidad de los gastos contenidos en estos conceptos se corresponden con las Enseñanzas Propias, estando financiados por los ingresos por matrículas y, en menor medida, por patrocinios y ayudas institucionales.

No se esperan gastos extraordinarios dignos de mención para el ejercicio 2018.

Gastos financieros.

La saludable situación financiera de esta Universidad está permitiendo afrontar los gastos presupuestarios sin recurrir al endeudamiento con entidades de crédito. Como consecuencia, no se prevén intereses de préstamos ni de créditos. Podrán producirse otros gastos financieros, comisiones bancarias o intereses de demora de importe residual.

Transferencias corrientes.

Las becas propias de la Universidad de Málaga se conceden respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, entre los alumnos más desfavorecidos económicamente en unas ocasiones y/o entre los que acrediten mejor situación académica en otras. Se prevé para el 2018 que el importe global por este concepto superará con creces la presupuestación del ejercicio anterior.

La aportación de la Universidad de Málaga a la nueva beca de cohesión social para el curso 17/18, además de ser incrementada en 500.000 euros, contempla también en el presupuesto 2018 un incremento adicional de 387.000 euros. De los cuales 187.000 euros se destinan a compensar la discriminación que supone la bonificación de matrícula del Decreto de la Junta para los becarios MECD y 200.000 euros que suponen la diferencia, en la compensación que realiza el MECD por los alumnos becarios, entre el precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2011/2012, actualizado en un 1 %, y el precio actual. Este importe lo debería asumir la Comunidad Autónoma y actualmente lo viene asumiendo la Universidad.

Durante 2017 se implantó el I Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga con el objetivo de incentivar y favorecer el desarrollo de la estrategia de nuestra institución en las áreas de Investigación y Transferencia mediante la aportación de recursos propios que financien las diferentes ayudas ofrecidas al personal docente e investigador. En el mismo se potencia la apuesta por la investigación de excelencia en todas las áreas de conocimiento, favoreciendo especialmente el empuje en las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y otras que requieren una atención particular en el contexto de nuestra Universidad. La dotación de créditos experimenta un considerable aumento respecto a la de años anteriores.

Se pone en marcha el I Plan Propio de Smart-Campus de la Universidad de Málaga, enmarcado en el programa rectoral vigente, cuyo objetivo es incentivar y favorecer el desarrollo de la estrategia de nuestra institución en las líneas estratégicas del UMA Smart-Campus, incluyendo eficiencia energética, movilidad sostenible, energías renovables, etc.. La dotación inicial de créditos prevista para 2018 será de 200.000 euros.



En el 2018 se implanta el I Plan Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, como instrumento para potenciar la calidad y la innovación en la docencia impartida y recibida en sus títulos oficiales, en los ciclos de Grado, Máster y Doctorado. El I Plan Integral de Docencia se vertebra en torno a tres ejes estratégicos: «I. Calidad de las enseñanzas», «II. Acreditación, seguimiento y evaluación de títulos» y «III. Integración de la docencia en la sociedad y el sistema productivo». En este I Integral de docencia se integran acciones referidas a la mejora de la calidad docente que ya cuentan con una trayectoria consolidada en la Universidad de Málaga, como son el Programa de Formación del Personal Docente e Investigador o los Proyectos de Innovación Educativa, junto con otras que han sido consideradas esenciales para el perfeccionamiento progresivo y constante de nuestros títulos oficiales.

Se continúan las acciones relativas al Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Málaga mediante la aportación de recursos propios que financiaron las diferentes ayudas ofrecidas en los mismos al personal docente e investigador. La dotación inicial de créditos prevista para 2018 se mantendrá en 250.000 euros.

Inversiones reales.

La situación financiera de nuestra Universidad permitió contemplar un escenario plurianual de inversiones ambicioso que, en lo que se refiere al ejercicio 2017, no ha sido reflejado en su totalidad por problemas técnicos. Esta coyuntura ha llevado a redistribuir la programación plurianual de inversiones, estando previstos para el ejercicio 2018, los gastos de esta naturaleza contemplados en el epígrafe 4.3.

Pasivos financieros.

La amortización de deuda para el ejercicio 2018 se corresponde con los préstamos a coste cero recibidos del Sector Público, mayoritariamente de proyectos enmarcados en distintos programas de ámbito nacional de I+D+i, no esperándose diferencias significativas con respecto al ejercicio anterior.

No se estiman gastos presupuestarios por la devolución de depósitos y fianzas.

Ingresos por precios públicos de las enseñanzas oficiales.

La Junta de Andalucía mantiene la misma línea de actuación en la determinación de las tarifas de los precios públicos. Dichos precios, para el crédito de los estudios de grado, se mantienen como cuantía única para todas las titulaciones en primera y segunda matrícula, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerios de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación a los precios establecidos en el curso anterior.

En consecuencia, la regulación por la Junta de Andalucía de los precios públicos a aplicar por la prestación de servicios universitarios en el curso académico 2017/2018, ha incorporado principalmente las tres siguientes novedades:

- El mantenimiento de las mismas tarifas del curso 2016/2017 para las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado/a



- El mantenimiento de las mismas tarifas del curso 2016/2017 para las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster Universitario, de carácter habilitante, y su aplicación también a los de carácter no habilitante.
- El establecimiento de una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos académicos anteriores, en el caso de estudios de Máster.

Las citadas medidas conllevan una evidente disminución en el importe de los ingresos inicialmente previstos al respecto, pues de las tres citadas novedades únicamente la primera fue prevista en las directrices presupuestarias de 2017, resultando las otras dos totalmente impredecibles.

Por otro lado, el análisis de la evolución del número de estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en los últimos cinco cursos académicos, permite concluir una tendencia de estabilidad que, unida al previsible mantenimiento de la actual oferta educativa para el curso académico 2018/2019, permite concluir una matriculación en número de estudiantes similar a la producida en el curso académico 2017/2018.

En consecuencia, y partiendo de la premisa del mencionado mantenimiento en el número de estudiantes matriculados, así como de la continuidad por parte de la Junta de Andalucía en la aplicación de las citadas medidas en la regulación normativa correspondientes al curso académico 2018/2019, parece aconsejable que la previsión de ingresos por precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos vinculados a la matriculación de los mencionados estudiantes en el citado curso académico 2018/2019, utilice como referencia el importe de los mismos precios públicos correspondientes a las matrículas formalizadas en el curso académico 2017/2018.

Otros ingresos propios.

El contexto económico actual, unido a la solvencia financiera que presenta nuestra Universidad, permitiría mantener los precios públicos por las enseñanzas propias y por otros servicios ofrecidos por la Universidad.

- Máster Propio, Diploma de Especialización, Experto Universitario y Curso de Formación Superior: Mínimo 30 €/crédito
- Cursos de Extensión Universitaria: Mínimo 17,50 €/crédito

Los importes de las tasas de expedición de los Títulos Propios incluidas dentro del importe de matrícula son los siguientes:

- Máster Propio: 120 €
- Otros Títulos Propios de Posgrado: 60 €
- Diploma de Extensión Universitaria: 80 €
- Cursos de Extensión Universitaria: 20 €

Los derechos por contratos de investigación amparados en el artículo 83 de la LOU permanecerán en línea con los reconocidos en ejercicios pasados.



Endeudamiento.

Nuestra Universidad no precisará recurrir al mercado crediticio para financiarse, puesto que presenta una sólida situación financiera. Sin embargo, es importante que la Administración autonómica revise su política de transferencias de las obligaciones pendientes de pago a favor de nuestra institución para conseguir que las disponibilidades de tesorería se mantengan alejadas de los niveles de riesgo.



7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

La Consejería de Economía y Conocimiento prevé en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018 las siguientes cantidades en favor de la Universidad de Málaga:

- Financiación operativa estructural: 86.254.661 euros.
- Consejo Social: 110.000 euros.
- Financiación operativa de investigación (Programa 42J): 63.342.851 euros.
- Financiación operativa de investigación (Programa 54A): 11.976.066 euros.

No obstante, en las próximas reuniones de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU), es probable la aprobación de otra propuesta de reparto de la Financiación Operativa de 2018 a las Universidades andaluzas.

Igualmente, el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la asignación de distintas partidas a las Universidades andaluzas sin individualizar. El destino específico de los mismos dependerá de los indicadores y factores previstos en ese documento.

Las cantidades expresadas de forma conjunta a las Universidades de Andalucía son las siguientes:

- Ajuste de la financiación operativa estructural: 60.876.741 euros.
- Prácticas en empresas y fomento de la cultura emprendedora: 4.500.000 euros.
- Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad: 21.633.228 euros.
- Apoyo a extensión universitaria: 1.400.000 euros.
- Apoyo actividad institucional, coordinación universitaria y PECA: 16.050.688 euros.
- Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento 1.650.000 euros.
- Inversiones dentro del Plan Andaluz de Universidades: 1.139.027 euros.
- Financiación básica para inversiones: 40.492.865 euros.
- Cursos de formación de PAS: 135.380 euros.
- Financiación básica para investigación: 37.730.000 euros.
- Contratación jóvenes investigadores 33.438.304 euros.
- Ayudas a proyectos I+D: 13.806.818 euros
- Infraestructuras científicas: 13.984.852 euros.



8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS

Se continúa con la línea iniciada en el Presupuesto 2016 de la descripción detallada del origen y cuantificación de los datos utilizados para calcular la asignación a cada Unidad Orgánica.

La asignación de los créditos a los Vicerrectorados y sus orgánicas dependientes se producirá en función de la planificación diseñada por cada uno de ellos y consensuada con la Gerencia.

8.1. Distribución de créditos a Centros

Uno de los compromisos asumidos por esta Gerencia fue la de consensuar el criterio de distribución de la financiación a los Centros y a la Bibliotecas, al igual que el ejercicio anterior se hizo con los Departamentos.

Para lo cual, a través de la Comisión asesora de Decanos se han mantenido diversas reuniones de trabajo con los responsables de los distintos centros para las que se ha utilizado un entorno de trabajo colaborativo para la realización y discusión de propuestas, con el objetivo de obtener el máximo consenso en los acuerdos adoptados.

Se han establecido diferentes hipótesis sobre el modelo de reparto y se han realizado simulaciones de los resultados de cada una de las hipótesis.

Tras el análisis de las simulaciones presentadas, en la reunión del pasado 9 de noviembre, se ha alcanzado el siguiente acuerdo de reparto:

- Fijo de 50.900 euros
- Establecer un reparto de la cuantía variable en función de los siguientes criterios:
 - Nº de créditos matriculados: 85%
 - Nº de Titulaciones: 3%
 - Metros cuadrados edificios: 3%
 - Antigüedad edificios: 3%
 - N estudiantes prácticas externas curriculares: 3%
 - N profesores: 3%

En función de este acuerdo la fórmula para el reparto es:

$$Fi + 0,85 \cdot V \cdot Cri + 0,03 \cdot V \cdot Ti + 0,03 \cdot V \cdot M2i + 0,03 \cdot V \cdot Ai + 0,03 \cdot V \cdot Epi + 0,03 \cdot V \cdot PETCi$$



La explicación de cada uno de los componentes es la siguiente:

Fi: Importe fijo de 50.900 euros que asegure el funcionamiento básico de un Centro. El importe total a repartir, que constituye el 57,5% del importe total, es 865.292 euros.

V: Componente variable de 639.563 euros a distribuir entre los centros en función de:

- Créditos matriculados (*Cri*): Se dedica un 60% del componente variable a repartir de acuerdo al peso relativo de esta magnitud de cada Centro, medida a través del nº de créditos matriculados (*NCri*) correspondiente al curso 16/17:

$$Cri = \frac{NCri}{\sum NCRi}$$

- Titulaciones (*Ti*): Se dedica un 5% del componente variable a repartir de acuerdo al peso relativo de la variedad de titulaciones de cada Centro, medida a través del nº de titulaciones (*NTi*) correspondiente al curso 16/17:

$$Ti = \frac{NTi}{\sum NTi}$$

- Metros cuadrados Edificio (*M2i*): Se dedica un 3% del componente variable a repartir en función de la superficie de cada Centro (*NM2i*):

$$M2i = \frac{NM2i}{\sum NM2i}$$

- Antigüedad (*Ai*): Se dedica un 3% del componente variable a repartir de acuerdo a la antigüedad del edificio de cada Centro (*CAi*):

$$Ai = \frac{CAi}{\sum CAi}$$

- Estudiantes en prácticas externas curriculares (*Epi*): Se dedica un 3% del componente variable a repartir de acuerdo al peso relativo del número de estudiantes en prácticas externas curriculares de cada Centro correspondiente al curso 16/17 (*NEPi*):



$$E_{pi} = \frac{NE_{pi}}{\sum NE_{pi}}$$

- Profesores del Centro ($PETCi$): Se distribuye un 3% del componente variable entre los Centros en base al peso relativo del personal que imparte docencia en el mismo. ($NPETCi$):

$$PETCi = \frac{NPETCi}{\sum NPETCi}$$

Este análisis se ha realizado con el personal en activo según consta en el sistema de información contable Universitas XXI , y para la negociación de este modelo se han aportado los microdatos de cada criterio para su comprobación por parte de los Decanos y Directores. Las cifras pueden sufrir pequeñas variaciones en función de bajas, licencias o cualquier otra situación.

No obstante, es intención de la Gerencia proceder el próximo año a la revisión del modelo de reparto, tanto en los que se refiere a los criterios y porcentajes del componente variable como en lo referente a la consideración para componente estructural de un coeficiente ponderado en función de los diferentes consumos de los centros.

8.2. Distribución de créditos a Departamentos

Para los Departamentos universitarios, se ha procedido a la renovación de la comisión creada el pasado año para trabajar en la elaboración de una la propuesta de distribución de la financiación a los Departamentos de 2018. Dicha comisión, compuesta por dos directores de departamento por cada una de las cinco ramas de conocimiento, ha mantenido diversas reuniones de trabajo para las que, al igual que ya se hiciera el pasado año, se ha utilizado un entorno de trabajo colaborativo para la realización y discusión de propuestas, con el objetivo de dar la máxima difusión a los acuerdos adoptados.

Se han establecido diferentes hipótesis sobre el modelo de reparto y se han realizado simulaciones de los resultados de cada una de las hipótesis.

Tras el análisis de las simulaciones presentadas, en la reunión del pasado 7 de noviembre, se ha alcanzado el siguiente acuerdo de reparto:

- Fijo de 8.000 euros
- Docencia: Considerar la Participación Académica como indicador de reparto



- Personal: Incluir el PAS y no incluir el personal Cap. VI
- Establecer el siguiente reparto de la parte variable: 40% Personal y 60% Docencia
- Incluir una partida adicional del Plan Propio de Investigación
- Mantener la dotación adicional para las prácticas docentes de los laboratorios

En función de este acuerdo la fórmula para el reparto es:

$$Fi + 0,6 \cdot V \cdot Di + 0,4 \cdot V \cdot Pi + Ii \cdot PPI + Li$$

La explicación de cada uno de los componentes es la siguiente:

Fi: Importe fijo de 8.000 euros que asegure el funcionamiento básico de un Departamento. El importe total a repartir por este concepto es 568.000 euros.

V: Componente variable de 1.868.184,66 euros a distribuir entre los Departamentos en función de estos dos apartados:

- Docencia. Se dedica un 60% del componente variable a repartir de acuerdo al peso relativo de la docencia del Departamento (*Di*) medida a través de la Participación Académica correspondiente al curso 17/17 (*PAi*):

$$Di = \frac{PAi}{\sum PAi}$$

- Personal. Se distribuye un 40% del componente variable entre los Departamentos en base al peso relativo del personal del Departamento (*Pi*): Se consideran tanto los profesores permanentes como los no permanentes, para ello la variable PETC (profesores equivalentes a tiempo completo) recoge de forma normalizada a los profesores que imparten docencia en función de la dedicación. También se incluye el Personal de Administración y Servicios que trabaja en los Departamentos cuyas retribuciones figuren en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad (PAS):

$$Pi = \frac{PETCi + PASi}{\sum PETCi + \sum PASi}$$

Este análisis se ha realizado con el personal en activo según consta en el sistema de información contable Universitas XXI y para la negociación de este modelo se han aportado los microdatos de cada criterio para su comprobación por parte de los Decanos y Directores. Las



cifras pueden sufrir pequeñas variaciones en función de bajas, licencias o cualquier otra situación.

Los datos tanto de docentes como de PAS están referenciados a 30 de octubre de 2017.

PPI: Partida adicional de investigación. Esta cantidad, que asciende a 223.500 euros, se corresponde con la cuantía que el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ha venido asignando hasta la fecha a los Departamentos y cuya gestión se transfiere ahora directamente a éstos. Esta partida se distribuye en función del peso relativo de la actividad investigadora de cada Departamento (I_i). Dicha actividad se mide en función de los RAD de investigación no asociados a sexenios (RAD_i^{INV}) y los sexenios reconocidos totales (S_i) de cada Departamento (en su equivalente en horas para homogeneizar magnitudes).

$$I_i = \frac{RAD_i^{INV} + S_i}{\sum RAD_i^{INV} + \sum S_i}$$

Li: Partida adicional para dar soporte económico a las prácticas de docencia en los laboratorios experimentales. La cantidad asignada por este concepto en el Presupuesto 2018, entre aquellos Departamentos dotados de estas instalaciones, ha sido la contemplada en las memorias de necesidades elaboradas por cada Departamento, estableciéndose un límite máximo de 35.000 euros.

No obstante, es intención de la Gerencia mantener activa la comisión de directores de departamentos con el objetivo de revisar el modelo de reparto en los sucesivos ejercicios para acercarlo a la realidad de los Departamentos.



9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Al igual que ya se hiciera el pasado año, el Presupuesto 2018, vendrá acompañado del Reglamento de Régimen Económico y Financiero, documento más exhaustivo en materia regulatoria que las anteriores Bases de ejecución presupuestaria. Este texto nace con vocación de permanencia en el tiempo, sin subordinación al Presupuesto que anualmente deba aprobarse, con la consiguiente seguridad jurídica que este hecho proporciona.

Esta norma se publicará en la página web de Gerencia, siendo prescindible su inclusión en los Presupuestos venideros. Las modificaciones a este Reglamento se producirán, principalmente, con el Presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de que, por razones de urgencia u oportunidad, puedan tramitarse de forma independiente a aquel. En todo caso, el Reglamento de Régimen Económico y Financiero será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.



10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto 2018 estará integrado por los siguientes documentos:

- El Reglamento de Régimen Económico y Financiero, que regularán el funcionamiento de la institución en el plano económico. Entre otros asuntos se tratarán los siguientes:
- La Memoria, que explicará los documentos que formarán el Presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al Presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a estas directrices y al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- La cuantificación monetaria del Presupuesto según su clasificación orgánica, funcional y económica en el estado de gastos, y según su clasificación económica en el estado de ingresos.
- La explicación detallada de la clasificación económica del Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de gasto de los órganos de gobierno y administración.
- La Relación de Puestos de Trabajo o la plantilla del personal de la Universidad.